



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 591 2016

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. EK7-152** se ha proferido Resolución **003456** del 20 de octubre de 2016 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 2841 del 4 de noviembre de 2015 presentado mediante radicado No. 20159010035202 del 4 de diciembre de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NO RECONOCER personería al señor **OCTAVIO DE JESUS VASCO MIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.150.755, para actuar en representación de la señora **MARIA DAIXY VASCO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.998.232, dentro de los trámites que se adelantan dentro del expediente No. EK7-152, por las razones expresadas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores **MARIA DAIXY VASCO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.998.232, en calidad del titular del Contrato de Concesión No. EK7-152, **ESTEBAN CARRILLO JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.286.837 y, el señor **OCTAVIO DE JESUS VASCO MIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.150.755, en calidad de terceros interesados o, en su defecto notificar mediante edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Eisy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. E 91 2016

Que en el expediente **No. EK7-152** se ha proferido Resolución **003456** del 20 de octubre de 2016 y en su parte resolutive dice;

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez en firme la presente resolución, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, con el fin de continuar con la evaluación de las obligaciones derivadas del Contrato de concesión No. EK7-152.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el artículo primero de la presente Resolución no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con el artículo 87 del CPACA. Contra el artículo segundo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de éste acto administrativo, conforme lo establece el artículo 76 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE

Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 15 DIC 2016 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 21 DIC 2016 a las 5:00 p.m.

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Elaboro: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900